

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92**MADRID NÚMERO 72**

EDICTO

Doña Elena Fernández García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 72.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 577 de 2014, instados por la procuradora de los Tribunales doña Ana Barallat López, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra “Caybe Europa, Sociedad Anónima”, en reclamación de 26.706,94 euros, en los que se ha dictado, en fecha 18 de marzo de 2015 sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 77 de 2015

En Madrid, a 18 de marzo 2015.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid y su partido judicial, los autos de juicio ordinario número 577 de 2014 promovido a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Ana Barallat López y defendida por la letrada doña María Victoria Gerra Gaspar, contra “Caybe Europa, Sociedad Anónima”, en situación de rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Barallat López, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra “Caybe Europa, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 26.706,94 euros, mas intereses de demora pactados al 29 por 100; todo ello, con expresa imposición de costas procesales a la demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, computados desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 3252-0000-00-0577-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 3252-0000-00-0577-14 (sin guiones ni espacios).

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Caybe Europa, Sociedad Anónima”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 22 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.390/16)

